PROMULGADA. En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Neyba por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" el parque de recreo.— G. O. No. 4940, del 5 de Septiembre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1153.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935.

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Neyba el día dos de Mayo de 1936, por cuyo medio se designa "PRESIDENTE TRUJILLO" el parque de recreo de esa población;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Neyba en fecha 2 de Mayo de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE NEYBA

CONSIDERANDO: que es deber de los pueblos cultos testimoniar con actos cívicos su gratitud hacia los gobernantes que se hacen acreedores a ella por su diáfana y meritoria actuación en favor de la Patria, como acontece con el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO: que los pueblos se honran al honrar a sus buenos servidores;

R E S U E L V E :

Designar con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" el parque de recreo de esta población.

Dada en la Sala Capitular de Neyba, a los dos días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y seis.

David Silverberg,
Presidente.

M. M. Peynado J.,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
J. Mota hijo.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Matanzas por la cual se designa con el nombre de "Villa Julia Molina" la sección de Boca de Nagua.— G. O. No. 4940, del 5 de Septiembre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1154.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;